

GRAL. RENE BERNAL ESCALANTE
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por D. S. 12778 de fecha 21 de agosto del año en curso, en su artículo segundo se autoriza al Instituto Nacional de Financiamiento (INDEF) a tramitar y concretar, en coordinación con el Lloyd Aéreo Boliviano, un crédito de \$us. 12.000.000.- con destino a la adquisición de un avión Boeing 727-200 y repuestos; y habiéndose obtenido de parte del Export Import Bank (EXIMBANK) y del First National City Bank, oficina La Paz, la aprobación de los créditos solicitados, cuyo financiamiento de ambas instituciones totalizan los \$us.- 12.000.000.- autorizados.

Que, es necesario cumplir con las cláusulas estipuladas en el contrato N° 712, párrafo 2° A suscrito entre The Boeing Co. y el Lloyd Aéreo Boliviano, por el que se concede un plazo máximo de diez días a partir del 3 de octubre del presente año para la cancelación del saldo de precio y entrega del avión, o en caso contrario, correr el riesgo de la cancelación del contrato por parte de The Boeing Co. con las consiguientes penalidades y descuentos además del perjuicio que significaría para el Lloyd Aéreo Boliviano al no disponer de esta aeronave para el cumplimiento de sus planes y programas probados por el Supremo Gobierno como representante del Estado, accionista mayoritario de la Empresa.

Que, habiendo entregado el Lloyd Aéreo Boliviano hasta la fecha a The Boeing Co. la suma de \$us. 2.834.126.70 correspondientes al 30% del valor de la aeronave y quedando por cancelar el saldo de \$us. 6.621.774.30 para la recepción del avión, saldo que es necesario cancelar antes de la finalización de la prórroga citada en el anterior Considerando y teniendo el Lloyd Aéreo Boliviano de sus recursos propios al presente la suma de \$us. 621.774.30 para efectuar un pago a cuenta, quedaría por cancelar a The Boeing Co. la suma de \$us. 6.000.000.-

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Banco Central de Bolivia conceder un Crédito Puente por el monto \$us.- 6.000.000.- en favor del Lloyd Aéreo Boliviano, por el plazo de 60 días, de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo, mientras se concluyan los trámites ante el EXIMBANK y el First National City Bank.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BERNAL ESCALANTE, Presidente de la República a.i., Juan Pereda Asbún, Min. Interior y Min. Relaciones E. a. i., Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.